



SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN
CONJUNTA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL MÉDICO-HOSPITALARIA
ENMENDADO

Informe de Examen de Asegurador
Periodo del examen 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013
Caso Núm. EX-2014-16

Lourdes E. Rivera Fontánez
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
JUNTA DE DIRECTORES	3
COMITÉ EJECUTIVO	5
FUNCIONARIOS	6
POLÍTICA DE INVERSIONES	7
ACTAS	9
PLAN DE OPERACIONES.....	10
PLAN DE PAGO.....	10
INFORME AL COMISIONADO	11
TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES.....	12
FIANZA Y FIDELIDAD	13
CONFLICTOS DE INTERESES.....	13
REASEGURO.....	13
OTROS ASUNTOS.....	15
FONDOS NO RECLAMADOS.....	15
REGLA XIV- A - ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	16
REGLA NÚM. 92 - CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO	17
REGLA NÚM. 96 - OPINIÓN ACTUARIAL.....	17
ESTADOS FINANCIEROS	18
INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES	18
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO	20
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADOS	21
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVOS.....	22
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO	23
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL.....	24
CONCLUSIÓN.....	34
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	35



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

1 de abril de 2015

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2014-16 de 25 de junio de 2014, se practicó un examen regular a:

**Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de
Responsabilidad Profesional Médico - Hospitalaria**
Avenida Ponce de León Núm. 1492
San Juan, Puerto Rico

a quien en adelante se hará referencia como "SIMED".

ALCANCE DE EXAMEN

Este examen cubrió el período comprendido entre el 1^{ro} de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, y todas aquellas transacciones subsiguientes, que a juicio del examinador fueron relevantes.

Se examinaron los activos y las obligaciones, según fueron presentados en el informe anual del 31 de diciembre de 2013, así como los desembolsos hechos por SIMED, aplicando los procedimientos indicados en el Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros

(NAIC, por sus siglas en inglés). Se verificó además, el cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y aquellas Cartas Normativas y Circulares emitidas por el Comisionado de Seguros.

HISTORIA

SIMED fue creado bajo la Ley Núm. 4 del 30 de diciembre de 1986 y comenzó operaciones el 7 de julio de 1987. SIMED está integrado por todos los aseguradores autorizados en Puerto Rico a contratar las clases de seguros según definidas en los Artículos 4.040 al 4.090 del Código de Seguros de Puerto Rico.

El propósito de SIMED es proveer seguros de responsabilidad médico-hospitalaria a los solicitantes cualificados, según se establece en el Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, que no obtengan el seguro en el mercado de libre competencia, según definido en los términos provisto en el Artículo 41.020(4) del referido Código.

A través de la referida Ley, se dispuso además, la asignación de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) como capital inicial para gastos de organización y administración.

Mediante carta C-80 de 10 de abril de 1997, el Comisionado de Seguros, en conformidad con la autoridad que le concedía el Artículo 6(g) de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, le informó a SIMED sobre su decisión de consolidar a SIMED con la Asociación de Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Obligatorio (la Asociación) y con la Asociación de Suscripción Conjunta de Seguros de Incendio y Líneas Aliadas (*Pool* de incendio). Luego en junio de 2003, por disposición de Ley se hizo efectiva la separación de estas tres entidades.

De conformidad con el Artículo 41.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, SIMED viene obligado a proveer los límites de responsabilidad financiera que se establece en la sección 4105 de este título. Además, a su opción, SIMED, podrá suscribir límites en exceso a los establecidos en la referida sección para las clasificaciones tarifarias, siempre y cuando ello no afecte la situación financiera de SIMED.

El 15 de noviembre de 2000, se suscribió un contrato de préstamo sin garantía de activo por \$3,000,000 entre la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", y SIMED, conforme la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada por la Ley Núm. 374 de 2 de septiembre de 2000. Esta Ley faculta a esta Oficina a conceder préstamos a entidades cuando estima que la condición o solvencia económica de esta entidad, así lo requiere. El préstamo sin garantía de activo estaba sujeto a la provisión del Artículo 29.300 del Código de Seguros de Puerto Rico, y a que SIMED mantuviera una relación 3:1 de la prima neta suscrita a sobrante.

Mediante carta de 17 de agosto de 2007, SIMED sometió el pago de \$3,000,000, correspondiente al principal del préstamo. Los intereses acumulados sobre dicho préstamo para el año 2007 totalizaron \$87,699 y fueron pagados el 29 de octubre de 2007.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DE DIRECTORES

El Artículo 41.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que SIMED, operará bajo la dirección de una Junta de Directores integrada por nueve (9) miembros. Su composición será de cinco (5) aseguradores electos por aseguradores miembros de SIMED, o sus representantes autorizados, que en el caso de aseguradores del país, serán

los respectivos presidentes, y en el caso de los aseguradores extranjeros serán sus funcionarios principales en Puerto Rico. El término de elección de los directores será de forma escalonada, a saber: tres (3) directores que representen a los aseguradores miembros de SIMED nombrados por tres (3) años y los restantes directores ocuparán sus posiciones por dos (2) años. Los restantes directores serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico por un término de tres (3) años cada uno.

El Artículo 8 del Plan de Operaciones, en adelante "el Plan", de SIMED establece, entre otras cosas, que la composición de su Junta de Directores será de nueve (9) miembros y estará regida por el Artículo 41.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. El Artículo 10 del Plan establece, entre otras cosas, que los oficiales de la Junta serán un presidente, un vicepresidente y un secretario. Además, cuando la Junta lo estime conveniente, podrá nombrar a más de un vicepresidente, así como a uno (1) ó más secretarios asistentes.

Al 31 de diciembre de 2013, la Junta de Directores de SIMED estaba compuesta por los siguientes miembros:

Directores	Puesto	Representa
Sr. Jaime González	Presidente	Antilles Insurance Company
Sr. Luis M. Berríos	Vice-Presidente	Universal Insurance Company
Sr. Raúl Costilla	Secretario	MAPFRE PRICO Insurance Company
Sr. Víctor Salgado		Integrand Assurance Company
Sr. Gidel Méndez		Real Legacy Assurance Company
Dr. Francisco Joglar		Departamento de Salud de Puerto Rico
Dr. Eduardo Ibarra		Colegio de Médicos - Cirujanos de PR
Dr. Juan A. González		Junta de Licenciamiento de Disciplinas Médicas
Dr. Luis I. Echenique		Interés Público

Para el periodo examinado, SIMED cumplió con el Artículo 41.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, y el Artículo 8 de su propio Plan. También, cumplió con lo que establece el Artículo 10 del Plan, al mantener un presidente, vicepresidente y secretario.

COMITÉ EJECUTIVO

El Artículo 12 del Plan de SIMED, establece, entre otras cosas, que la Junta de Directores nombrará un Comité Ejecutivo, que estará compuesto por el Presidente, un (1) director representante del interés público y otro director. Dicho comité ejercerá los poderes de la Junta en los intervalos entre reuniones de la Junta, en el transcurso de los asuntos rutinarios de SIMED.

Para el informe de examen anterior, SIMED incumplió con el Artículo 12 de su Plan al no mantener la composición establecida en el Comité Ejecutivo. Durante nuestro periodo de examen, el 28 de octubre de 2010 en Reunión Ordinaria de Junta de Directores, SIMED nombró a los miembros correspondientes del Comité Ejecutivo, en conformidad con el Artículo 12 de su Plan.

Al 31 de diciembre de 2013, el Comité Ejecutivo de SIMED estaba compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Posición
Sr. Jaime González Portilla	Presidente
Sr. Luis Berríos Monge	Vicepresidente
Dr. Luis I. Echenique Gaztambide	Interés Público

Para el periodo examinado, SIMED cumplió con Artículo 12 de su Plan al mantener la composición del Comité Ejecutivo según establecido.

FUNCIONARIOS

El Artículo 41.040(4) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas, que la Junta estará facultada para designar a los ejecutivos y oficiales de SIMED. Para el periodo examinado, SIMED cumplió con el referido Artículo de Ley al, la Junta, haber designado a los ejecutivos y oficiales de SIMED. Al 31 de diciembre de 2013, los Funcionarios de SIMED eran los siguientes:

Nombre	Posición
Heriberto Colón Kilgore	Principal Oficial Ejecutivo
Grace M. Agosto Ramos	Gerente de Administración
José A. Álamo Santana	Supervisor Servicio al Cliente
María del C. Alfonso Valle	Gerente de Suscripción
Lourdes M. Batista Rivera	Supervisora de Contabilidad
María T. Dávila López	Supervisor Reclamaciones
Ana M. Febles Rodríguez	Gerente Recursos Humano
Brunilda Gutiérrez Kercadó	Gerente Reclamaciones y División Legal
Carmen I. Mas Mulero	Supervisora Suscripción
Brunilda Rodríguez Couvertier	Controler
María R. Soto Gautier	Especialista de mercadeo
Wanda I. Torres Toro	Supervisora Reclamaciones

El Artículo 13 del Plan de SIMED establece, entre otras cosas, que el Presidente será el principal oficial ejecutivo y que será una persona conocedora en el área de los seguros de propiedad y contingencia, capaz de implantar administrativamente las directrices de la Junta. Para el periodo examinado, SIMED cumplió con su Plan al mantener como principal oficial ejecutivo a su Presidente.

POLÍTICA DE INVERSIONES

El Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que la Junta de Directores de un asegurador adoptará un plan escrito para adquirir y mantener inversiones y para delinear sus prácticas de inversión. El Plan de Inversiones deberá expresar las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético.

Para el periodo examinado, SIMED mantenía un Plan de Inversiones, aprobado por la Junta de Directores el 14 de mayo de 2008, según requerido en el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

SIMED cumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que su Plan de Inversiones incluía sus prácticas de inversión y las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión.

Los objetivos del Plan de Inversiones de SIMED eran los siguientes:

1. Maximizar el rendimiento dentro de niveles razonables y prudentes de riesgo.
2. Controlar los costos de administración y gestión de las inversiones.
3. Proporcionar la exposición a una amplia gama de oportunidades de inversión en diferentes mercados al tiempo que limita la exposición al riesgo mediante la diversificación prudente.

SIMED mantenía, al 31 de diciembre de 2013, a Popular Securities, UBS Financial Services y The North Trust Company como los custodios de su cartera de inversiones.

The North Trust Company mantenía los siguientes manejadores de inversiones:

Nombre de la Entidad	Localización
Standish, Ayer & Wood	Massachusetts
Eagle Asset Management, Inc.	Florida
Eaton Vance Management, Inc.	Massachusetts
Pacific Income Adveisors, Inc.	California

El Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece, que la Junta de Directores deberá certificar por escrito, vía resolución formal a adoptarse al menos una vez al año, que todas las inversiones se han realizado de acuerdo a la delegación, normas, limitaciones y objetivos de inversiones establecidas por la Junta de Directores, o por un comité autorizado por la Junta de Directores con la responsabilidad de administrar las inversiones del asegurador.

Para el periodo examinado, SIMED incumplió con lo establecido en el Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no certificar por escrito, mediante resolución formal, que todas las inversiones se realizaron de conformidad con el referido Artículo de Ley.

El Artículo 6.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico establece que, al menos trimestralmente, y más a menudo si fuere necesario, la Junta de Directores del asegurador, o un comité debidamente autorizado deberá revisar y actualizar, según sea apropiado, el plan escrito. SIMED incumplió con lo que establece el referido Artículo de ley al no revisar su Plan de Inversiones, al menos trimestralmente.

Al 31 de diciembre de 2013 el Comité de Inversiones de SIMED estaba compuesto por los siguientes miembros:

Comité de Inversiones

Sra. Glorimar Rivero

Sr. Víctor Salgado Micheo

Dr. Luis I. Echenique Gastanvide¹

ACTAS

El inciso Núm. 2 del Artículo 7 del Plan de SIMED establece, entre otras cosas, que los avisos de asambleas extraordinarias se enviarán a cada asegurador miembro por correo regular con no menos de diez (10) días de anticipación, a la fecha registrada en el Sindicato.

El inciso Núm. 3 del Artículo 8 del Plan establece, entre otras cosas, que cada director de la Junta tendrá un (1) voto y, cinco (5) directores constituirán quórum, siempre y cuando al menos uno de estos directores no represente a los aseguradores, sino que represente al interés público.

El inciso Núm. 3 del Artículo 11 del Plan establece, entre otras cosas, que el Secretario de la Junta será responsable de que se mantengan actas de las asambleas de SIMED y de las reuniones de la Junta en la forma provista para tal propósito, y de que se verifiquen que todos los avisos de la asamblea se realicen conforme a lo dispuesto por el Plan.

Como parte del examen, se revisaron las Actas de las Asambleas de Junta de Directores así como de los Comités y se encontró que, para el periodo examinado, SIMED

¹ Efectivo el 24 de abril de 2014, el Dr. Luis Echenique Gastanvide, renunció a ser miembro del Comité de Inversiones por considerar que representaba un conflicto de interés. El Dr. Emilio Jiménez Pérez pasó a ocupar la posición que dejase el Dr. Echenique. La nominación del doctor Jiménez fue aprobada por la Junta de Directores de SIMED.

cumplió con lo establecido en su propio Plan, ya que éste, envió los avisos de asamblea extraordinaria a cada asegurador miembro en el tiempo correspondiente, se constituyó quórum en cada una de las asambleas y el Secretario de la Junta de Directores mantiene las actas de las asamblea en forma provista, conforme los incisos 2 del Artículo 7, 3 del Artículo 8 y 3 del Artículo 11 del Plan.

PLAN DE OPERACIONES

El Artículo 41.040(8) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas que la Junta de Directores podrá, a iniciativa propia, o a petición del Comisionado, enmendar el plan de operaciones, sujeto a la aprobación del Comisionado de Seguros. El Artículo 21 del Plan de SIMED, establece entre otras cosas, que SIMED podrá enmendar su Plan de Operaciones sujeto a la aprobación del Comisionado.

Mediante carta del 4 de septiembre de 2009, SIMED sometió a esta Oficina, para evaluación y aprobación, unas enmiendas a su Plan de Operaciones las cuales fueron aprobadas en Asamblea Anual que SIMED llevó a cabo el 28 de agosto de 2009. Con carta C1 de 1 de marzo de 2010, esta Oficina aprobó dichas enmiendas. SIMED cumplió con lo establecido en el Artículo 41.040(8) del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 21 de su Plan, al poner en vigor dichas enmiendas luego de ser aprobadas por esta Oficina.

PLAN DE PAGO

Para el periodo examinado, SIMED, mantenía un plan de pago, el cual fue aprobado por esta Oficina el 6 de mayo de 2003, y entró en vigor el 1 de junio de 2003. Al 31 de diciembre de 2013, SIMED ofrecía a sus asegurados planes de pago de primas por un período de hasta nueve (9) plazos mensuales, dependiendo del balance, luego de

descontado el pronto, el cual es el treinta y cinco por ciento (35%) del costo de las primas. El interés aplicado al financiamiento es de un cinco por ciento (5%), según establecido en la Carta Normativa N-E-5-36-2003 del 20 de mayo de 2003. SIMED ofrecía el plan de pago de primas a cualquiera de sus asegurados que lo solicitara, bajo las condiciones antes descritas.

Se realizó una muestra de los expedientes con el propósito de corroborar que dicho plan esté siendo implementado de manera adecuada. Dicho análisis reveló que SIMED está aplicando el plan de pagos a plazos de acuerdo con lo establecido en la Carta Normativa antes mencionada.

INFORME AL COMISIONADO

El Artículo 41.060 del Código de Seguros de Puerto Rico requiere, entre otras cosas, que los aseguradores que participen del mercado de libre competencia, así como SIMED, deberán someter a esta Oficina, en forma requerida por éste, informes semestrales de todas y cada una de las reclamaciones, resoluciones de los tribunales, adjudicaciones y transacciones judiciales y extrajudiciales que por concepto de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (*malpractice*) fueran tramitadas. Esta información deberá radicarse en esta Oficina en o antes del mes siguiente a la terminación del semestre anterior.

Mediante correo electrónico de 30 de enero de 2014 SIMED solicitó a esta Oficina prórroga de cuarenta (40) días para someter el Informe Semestral de reclamaciones del semestre de julio a diciembre de 2013. Mediante correo electrónico del 13 de marzo de

2014 esta Oficina consintió a SIMED su solicitud de prórroga. Mediante carta del 31 de marzo de 2014 SIMED sometió a esta Oficina el Informe Semestral.

Luego de verificar los informes semestrales de reclamaciones, se observó, que SIMED cumplió para el periodo examinado con el referido Artículo de Ley.

TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2013, SIMED estaba autorizada a suscribir seguros de responsabilidad médico - hospitalaria en Puerto Rico bajo la Ley Núm. 4 del 30 de diciembre de 1986, conforme al Artículo 4.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, para proveer dicho seguro a médicos autorizados a ejercer la medicina en Puerto Rico. Según el "Exhibit Five-Year Historical Data" del Informe Anual, los resultados de las operaciones de SIMED fueron los siguientes:

Descripción	2013	2012	2011	2010	2009
Primas Suscritas	\$22,796,928	\$26,279,396	\$30,816,052	\$30,410,054	\$30,160,050
Ganancia o Pérdidas Suscripción	(1,850,291)	1,830,176	5,471,790	2,197,927	13,714,516
Ingreso Neto	411,451	9,958,324	12,564,467	10,548,188	18,522,058
Sobrante para Tenedores de Pólizas	85,820,847	84,908,760	75,540,226	64,363,611	52,987,107

Las primas suscritas de SIMED al 31 de diciembre de 2013, fueron como se presenta en la siguiente tabla:

Categoría	Primas Suscritas	Por ciento %
Individuos	\$21,825,660	96%
Corporaciones	971,268	4%
Total	\$22,796,928	100%

SIMED presentó una disminución en primas suscrita para el año 2013, de aproximadamente 15% comparado con el 2012. Esto fue resultado de la emigración de sus asegurados a otras compañías que prestan también los seguros médico-hospitalarios.

FIANZA Y FIDELIDAD

Al 31 de diciembre de 2013, SIMED mantenía una póliza de responsabilidad profesional para directores y oficiales con el asegurador Liberty Mutual Insurance Company. Esta póliza tenía un límite de \$5,000,000 con una retención de \$250,000. Cabe mencionar que el límite establecido en la póliza de SIMED estaba en cumplimiento con lo recomendado en el "*Financial Examiner Handbook*" promulgado por NAIC.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para el periodo examinado, SIMED mantenía una política de conflicto de interés para el monitoreo de la ética de su personal y su independencia. Por su parte, la Junta de Directores, también mantenía una política de conflicto de interés, la cual incluía la divulgación anual a través de un cuestionario denominado *Declaración Anual*., conforme al Artículo 29.230 del Código de Seguros de Puerto Rico.

REASEGURO

SIMED, mantuvo tratados de reaseguro de exceso de pérdidas para los riesgos de impericia médica a través del intermediario Aon Re Caribbean, los cuales, no se renovaron y estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009. Dichos tratados contenían la Cláusula de Intermediario por lo que SIMED, cumplió con la Regla 97 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Los reaseguradores, autorizados por esta Oficina, eran los siguientes:

Reasegurador

Wellington Aspen Insurance UK Limited London Underwriter of Lloyd's +Hannover Rischversicherung Platinum Underwriters Bermuda, Ltd.
--

El límite del contrato de exceso de pérdidas era:

Primera Estrata	300,000/300,000	Por incidente
Segunda Estrata	500,000/600,000	Por incidente

Para el periodo de 2010 a 2013 SIMED mantuvo un contrato de reaseguro de exceso de pérdidas con General Reinsurance Corporation, autorizado por esta Oficina. El límite del contrato de exceso de pérdidas era de \$1,000,000 por cada pérdida que ocurriese y la retención de \$500,000.

El Artículo 4.150 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que todo asegurador autorizado mantendrá en todo momento una relación o razón de primas netas suscritas a excedente para tenedores de pólizas, no mayor a la razón que establezca el Comisionado mediante reglamentación. No obstante, la relación que establezca el Comisionado no podrá ser menor de \$3 de prima suscrita por cada \$1 de excedente para los tenedores de pólizas.

Para el periodo examinado, SIMED cumplió el Artículo de Ley antes mencionado al mantener una relación adecuada entre las primas netas suscritas a su excedente de tenedores de pólizas.

OTROS ASUNTOS

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere entre otras cosas, que cada asegurador deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados según se define en el Artículo 26.030(b) del referido Código, que estén retenidos y sean adeudados por estos al 31 de diciembre inmediatamente precedente. En el inciso 3 del referido Artículo de Ley se establece que cada asegurador, agente general, gerente o representante autorizado que no posea fondos no reclamados, deberá radicar una certificación negativa a esos efectos. Para el periodo examinado SIMED cumplió con el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter a esta Oficina el informe de fondos no reclamados para el 2010 en la fecha establecida y al someter la certificación negativa para los años 2011 al 2013.

El Artículo 26.050 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos en el Artículo 26.040 del referido Código, cada asegurador a quien le hubiere remitido o acreditado fondos, hará que se publiquen notificaciones basadas en la información contenida en los informes de Notificación de Fondos no Reclamados, retenidos y adeudados por el Asegurador. Para el año 2010, SIMED cumplió con el referido Artículo al publicar notificaciones de los fondos no reclamados según lo establecido.

El Artículo 26.060 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que todos los fondos no reclamados contenidos en el informe requerido en el

Artículo 26.040 del referido Código, excepto aquéllos que hayan cesado de ser fondos no reclamados serán pagaderos al Comisionado, en o antes del siguiente 20 de diciembre. SIMED cumplió, para el año 2010, con el referido Artículo de Ley al realizar el pago de sus fondos no reclamados a esta Oficina en la fecha establecida. Como se presenta en la siguiente tabla:

Año	Fondos no Reclamados Pagados	Fecha de Pago d/m/a
2010	\$661	16/12/2011

REGLA XIV- A - ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

La Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico establece, que los aseguradores deberán someter al Comisionado sus estados financieros auditados, preparado por un contador público autorizado independiente, que incluya la condición financiera y los resultados de las operaciones del asegurador. Al 31 de diciembre de 2013, SIMED sometió los estados financieros auditados por la firma de contadores públicos autorizados Delloite & Touche, LLP.

El Inciso (D) del Artículo 4 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere que todo asegurador deberá mantener un comité de auditoría. SIMED cumplió con el Artículo 4 Inciso (D) de la referida Regla XIV-A, al mantener un comité de auditoría. Al 31 de diciembre de 2013 el Comité, estaba compuesto por los siguientes:

Miembros Comité de Auditoría

Jaime González

**Miembros Comité
de Auditoría**

Frederick Millán

Dr. Víctor Ramos

REGLA NÚM. 92 – CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO

La Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece las normas para implementar las disposiciones relacionadas con el requisito de capital computado en función del riesgo. El Artículo 45.030(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece lo siguiente:

“En o antes del 31 de marzo de cada año, todo asegurador del país preparará y presentará ante el Comisionado un informe sobre su nivel de capital computado en función del riesgo al cierre del año natural anterior, con la información y en la manera que se requiere en las instrucciones sobre capital computado en función del riesgo.”

SIMED presentó el informe sobre su nivel de capital computado en función de riesgo en la fecha y formato establecido. A su vez, al 31 de diciembre de 2013, SIMED mantenía el nivel requerido de capital ajustado en función de riesgo, (RBC ratio, por sus siglas en inglés) de 1,449.3%, por lo que estaba en cumplimiento con el Artículo 45.060 del Código de Seguros de Puerto Rico.

REGLA NÚM. 96 – OPINIÓN ACTUARIAL

La Regla Núm. 96 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece los requisitos para la Opinión Actuarial que deberá ser sometida por cada asegurador de propiedad y contingencia. La opinión actuarial de SIMED fue preparada por la Actuario Martha A. Winslow, FCAS, MAAA de Towers Watson.

Para los años examinados, SIMED cumplió con lo establecido en la referida Regla, al someter su Opinión Actuarial en conformidad con el formato y la fecha establecida. A su vez, cumplió con las Instrucciones del Informe Anual promulgadas por NAIC, en cuanto al contenido y presentación de la opinión actuarial.

ESTADOS FINANCIEROS

Como se mencionara en el Tópico de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, los estados financieros auditados de SIMED fueron preparados por la firma de contadores públicos autorizados, Delloite & Touche, LLP.

INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES

La Carta Normativa N-E-6-19-2001 del 20 de junio de 2001, requiere entre otras cosas, que todos los aseguradores del país deberán presentar a esta Oficina Informes Financieros Trimestrales en los formularios recomendados por la NAIC y siguiendo las instrucciones que para esos propósitos promulga. Los referidos informes deberán presentarse dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes al cierre de cada trimestre.

SIMED incumplió con la referida Carta Normativa, al someter a esta Oficina con varios días en atrasos, algunos de los Informes Financieros Trimestral para los años 2011, 2012 y 2013, según se presenta a continuación:

Año y Trimestre	Fecha a Radicar d/m/a	Fecha Radicado d/m/a	Días en atrasos
2011			
Septiembre	14/11/2011	15/11/2011	1
2012			
Septiembre	14/11/2012	15/11/2012	1
2013			
Junio	14/08/2013	15/08/2013	1
Septiembre	14/11/2013	15/11/2013	1

A continuación se presentan los estados financieros según presentados en el informe anual de SIMED al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

- Estado de Situación Comparativo
- Estado de Situación Ajustados
- Estados de Ingresos y Gastos Comparativo
- Conciliación del Sobrante no Asignado al 31 de diciembre de 2013

SIMED
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	AÑOS	
	2013	2012
Activos		
Bonos	\$154,858,342	\$158,039,721
Acciones Comunes	7,624,402	4,587,754
Efectivo	4,568,567	3,993,171
Intereses por Cobrar	1,200,037	1,392,576
Primas por Cobrar	2,769,506	3,266,833
Reaseguros por Cobrar	230,742	254,492
Equipo Electrónico	247,133	68,586
Activos Agregados	0	174,420
Total	\$171,498,729	\$171,777,553
Pasivos		
Reserva de Pérdidas	\$55,532,799	\$55,438,295
Gastos de Ajustes de Pérdidas	16,269,684	16,790,004
Comisiones por Pagar	80,440	85,636
Otros Gastos	646,828	703,392
Contribuciones, licencias y derechos	18,000	15,000
Primas no Devengadas	11,616,202	13,315,617
Primas cobradas por Adelantado	448,434	476,993
Cantidades Retenidas	38,955	36,439
Valores por Pagar	1,019,072	0
Pasivos Agregados	7,468	7,417
Total	\$ 85,677,882	\$ 86,868,793
Capital y Sobrante		
Sobrante Agregado Especial	\$ 5,800	\$ 5,800
Sobrante no Asignado	\$ 85,815,047	\$ 84,902,960
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$ 85,820,847	\$ 84,908,760
Total Pasivo, Capital y Sobrante	\$ 171,498,729	\$ 171,777,553

SIMED
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADOS
al 31 de diciembre de 2013

	Balance Según Informe Anual	Ajuste y/o Reclasificación		Balance Según Examen
		DR.	CR.	
Activos				
Bonos	\$154,858,342			\$154,858,342
Acciones Comunes	7,624,402			7,624,402
Efectivo	4,568,567			4,568,567
Intereses por Cobrar	1,200,037			1,200,037
Primas por Cobrar	2,769,506		\$22,083	2,747,423
Reaseguros por Cobrar	230,742			230,742
Equipo Electrónico	247,133			247,133
Activos Agregados	0			0
Total	<u>\$171,498,729</u>		\$22,083	<u>\$171,476,646</u>
Pasivos				
Reserva de Pérdidas	\$55,532,799			\$55,532,799
Gastos de Ajustes de Pérdidas	16,269,684			16,269,684
Comisiones por Pagar	80,440			80,440
Otros Gastos	646,828		\$2,089	648,917
Contribuciones, licencias y derechos	18,000		9,610	27,610
Primas no Devengadas	11,616,202			11,616,202
Primas cobradas por Adelantado	448,434			448,434
Cantidades Retenidas	38,955			38,955
Valores Por Pagar	1,019,072			1,019,072
Pasivos Agregados	7,468			7,468
Total	<u>\$85,677,882</u>			<u>\$85,689,581</u>
Capital y Sobrante				
Sobrante Agregado Especial	\$5,800			\$5,800
Sobrante no Asignado	85,815,047		\$33,782	85,781,265
Sobrante para Tenedores de Pólizas	<u>\$85,820,847</u>			<u>\$85,787,065</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrante	<u>\$171,498,729</u>			<u>\$171,476,646</u>

SIMED
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVOS
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingreso de Suscripción		
Primas	\$ 23,946,343	\$ 28,020,309
Deducibles		
Pérdidas Incurridas	\$ 11,814,957	\$ 12,456,878
Gastos de Ajustes Incurridos	9,091,600	8,369,387
Otros Gastos en Suscripción	4,890,077	5,363,868
Total Deducibles de Suscripción	<u>\$ 25,796,634</u>	<u>\$ 26,190,133</u>
 Pérdidas o Ganancia en Suscripción	 -\$ 1,850,291	 \$ 1,830,176
 Ingreso de Inversiones		
Ingresos Neto de Inversiones	\$ 3,926,797	\$ 4,365,023
Pérdida o ganancia Neta del Capital	(1,973,282)	3,452,740
Ganancia Neta de Inversiones	<u>\$ 1,953,515</u>	<u>\$ 7,817,763</u>
 Otros Ingresos		
Financiamientos y Cargos por Servicios	\$ 268,902	\$ 304,974
Ingresos Agregados	39,325	5,411
Total Otros Ingresos	<u>\$ 308,227</u>	<u>\$ 310,385</u>
 Ingreso Neto	 <u><u>\$ 411,451</u></u>	 <u><u>\$ 9,958,324</u></u>

SIMED
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO
al 31 de diciembre de 2013

	Ajuste	Balance
Sobrante No Asignado		\$85,815,047
Primas por Cobrar	\$22,083	
Gastos Generales	2,089	
Contribuciones, licencias y cargos	<u>9,610</u>	
Total de Ajustes		<u>33,782</u>
 Sobrante no Asignado según, Examen		 \$85,781,265

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL

A continuación se presentan comentarios de algunas partidas del Informe Anual, al 31 de diciembre de 2013.

BONOS **\$154,858,342**

SIMED presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Bonos un balance de \$154,858,342, el cual representaba el 90.30% del total de los activos admitidos. El balance estaba compuesto de las siguientes inversiones:

Descripción	Valor Amortizado	%
Bonos del Gobierno USA	\$41,471,524	27%
Bonos Territorios de USA	15,250,156	10%
Bonos de Puerto Rico	15,984,925	10%
Bonos Especiales ²	47,812,805	31%
Bonos Industriales	34,338,932	22%
Total	\$154,858,342	100%

Como se observó en la tabla anterior, las inversiones en valores de Puerto Rico representaban el diez por ciento (10%) de la cartera de bonos de SIMED.

Las inversiones en bonos de SIMED disminuyeron en un dos por ciento (2%) para el año 2013, en comparación con el año anterior. SIMED dispuso de varias inversiones que habían disminuido de valor³. A continuación la tendencia histórica de la cuenta de Bonos según el Informe Anual:

Año	Balance	Por Ciento
2009	\$111,962,606	-
2010	151,266,935	35%

² GNMA y FNMA.

³ Estas inversiones eran del Gobierno de Puerto Rico.

Año	Balance	Por Ciento
2011	131,365,010	(13%)
2012	\$158,039,721	20%
2013	\$154,858,342	(2%)

SIMED mantenía al 31 de diciembre de 2013, a Popular Securities, UBS Financial Services y The North Trust Company como los custodios de la cartera de inversiones, este último mantenía los siguientes manejadores de inversiones:

Nombre de los Manejadores
Standish, Ayer & Wood
Eagle Asset Management, Inc.
Eaton Vance Management, Inc.
Pacific Income Adveisors, Inc.

Se verificaron todas las inversiones presentadas por SIMED en el Schedule D-Parte I de su informe anual con la información presentada en los estados de los manejadores de inversiones. También se solicitaron las confirmaciones financieras encontrándose en orden.

El Artículo 6.070(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que un asegurador no podrá adquirir inversión alguna bajo dicha sección, como resultado y luego de realizar inversiones, el asegurador tendrá más del cinco por ciento (5%) de sus activos admitidos o más del diez por ciento (10%) de su capital y excedente, lo que fuere menor en inversiones de todo tipo de entidad asumidas o garantizadas por una sola persona o entidad comercial.

De la revisión a los bonos se encontró que SIMED presentó los mismos a su valor amortizado y presentó correctamente los bonos con el número Cusip 46186NAG3 y

12802RAA3 con designación de 3 y 4, respectivamente. Además, de la evaluación realizada a los bonos en el Informe Anual contra los estados del custodio de inversiones, encontramos que SIMED categorizó incorrectamente el bono número Cusip 74514LZY6, ya que en el Informe Anual lo presentó con una designación de 1 mientras que el estado de inversiones del custodio lo mantenía con una designación de 2. SIMED incumplió con la Carta Normativa 2010-118-AF al no utilizar las “NAIC Annual Statement Instructions” para completar su Informe Anual de manera adecuada.

El SSAP Núm. 26 párrafo 7 del Manual de Prácticas y Procedimientos de NAIC establece que los bonos con designación de 3 a 6 deberán presentarse en el Informe Anual a su valor amortizado o “fair value”, el valor que sea menor. SIMED presentó los bonos de categoría 3 y 4 en el Informe Anual al valor amortizado, el cual era menor que el “fair value, de conformidad con el referido SSAP.

En este examen se verificó que SIMED mantenía los documentos que demostraban que los bonos fueron adquiridos conforme al Artículo 6.030(9) del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual, establece que un asegurador deberá poseer documentos que demuestren que las inversiones fueron adquiridas según lo establecen las disposiciones de la sección 648 a 662 del Código de Seguros de Puerto Rico. SIMED cumplió con lo que establece el referido Artículo de ley.

Se verificó el cumplimiento con los Artículos 6.070 (2) y 6.070 (3) (a) y (b) de nuestra revisión se desprende que SIMED mantiene inversiones en Estados Unidos, Puerto Rico, sus instrumentalidades, entre otros, conforme se presenta en el Artículo 6.080(1), por un 75%.

Cumplimiento RBC

Al 31 de diciembre de 2013, SIMED mantuvo un nivel de capital en función de riesgo (Risk Based Capital {RBC}) de 1,449.3%, de conformidad con la Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. No obstante, incumplió con el Artículo 45.030(1) del referido Código, al no seguir las instrucciones de NAIC para la preparación de su Informe Anual de RBC al incluir una inversión con designación incorrecta.

EFFECTIVO E INVERSIONES A CORTO PLAZO

\$4,568,567

SIMED presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Efectivo un balance ascendente a \$4,568,567, el cual representaba el 2.66% del total de los activos admitidos, y se componía de lo siguiente:

Núm. de Cuenta	Nombre de la Institución	Descripción	Cantidad
030-475430	Banco Popular de PR	Cuenta Primas	\$139,452
011-430281	Banco Popular de PR	Cuenta Administración	126,492
022-255621	Banco Popular de PR	Cuenta Reclamaciones	152,340
-	SIMED	Caja Menuda	300
JXE0031	UBS Finacial Services	Money Market	1,086,658
2602033	Northern Trust Company	Money Market	52,449
2654666	Eagle Assesment Managemen, Inc.	Money Market	454,584
2654664	Standish, Ayer & Wood	Money Market	1,661,520
2654651	Pacific Income Adveisor, Inc.	Money Market	130,469
2654660	Eaton Vance Management, Inc.	Money Market	401,256
PSS-361801	Popular Securities	Money Market	299,644
JXZ0914	UBS Finacial Services	Money Market	63,403
Total Efectivo y Money Market			\$4,568,567

Se verificaron los balances presentados por SIMED en el Informe Anual para la cuenta de Efectivo contra las confirmaciones bancarias recibidas y no se encontraron excepciones.

PRIMAS POR COBRAR

\$2,747,423

SIMED presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Primas por Cobrar un balance ascendente a \$2,769,506, el cual representaba el 1.61% del total de los activos admitidos.

Mediante nuestra evaluación al reporte del Añejamiento de Primas y al Informe Anual de SIMED notamos una diferencia en los balances en la cuenta de Primas por Cobrar al 31 de diciembre de 2013, según se presenta a continuación:

Descripción	Balance I/A 2013	Balance Añejamiento	Diferencia
Primas por Cobrar	\$2,769,506	\$2,747,423	\$22,083

La Regla IX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere lo siguiente:

“Todo asegurador del país llevará en su oficina principal en Puerto Rico, en forma apropiada y de acuerdo con principios y métodos de contabilidad generalmente aceptado, libros cuentas para todos sus negocios y transacciones. Dichos libros de cuentas así como contratos, comprobantes, récords y toda otra documentación relacionada con tales negocios y transacciones se manejarán y estarán dispuestos en forma tal que las condiciones económicas del asegurador puedan determinarse fácilmente, y los estados de cuentas e informes referidos a la Oficina del Comisionado de Seguros puedan comprobarse en cualquier momento.”

SIMED incumplió con la referida Regla al no mantener los libros de forma tal que las condiciones económicas del asegurador pudiesen determinarse fácilmente. El Reporte de Añejamiento de Primas de SIMED no incluyó los balances correspondientes a los planes de pagos aprobados para los asegurados en la cantidad de \$22,083.

En Orden Núm. AL-2013-147 del 9 de julio de 2013, se le hicieron varios señalamientos a SIMED relacionados a la información que debía presentar de forma

segregada: los componentes de las primas por cobrar, identificando los intereses y cargos. Mediante nuestros procedimientos de examen pudimos corroborar que los mismos fueron subsanados.

Durante el período examinado, SIMED mantuvo un Manual de Reglas del Plan de Recargos de las primas por cobrar el cual fue autorizado por esta Oficina el 15 de agosto de 2004. Dicho Plan de Recargo fue enmendado el 4 de marzo de 2010 y aprobado por esta Oficina el 30 de abril de 2010. SIMED presentó en el Registro de Añejamiento de Primas la aplicación del recargo de la prima separada de las primas por cobrar, por lo que SIMED cumplió con su propio Plan de Recargos.

El SSAP Núm. 6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC, establece que las primas por cobrar de más de noventa (90) días de vencidas serán consideradas activos no admitidos. En este examen se encontró que el balance presentado por SIMED correspondió a primas por cobrar de no más de 90 días de vencidas. Además, se corroboró que SIMED durante los primeros tres meses del 2014 cobró el 63% de sus primas.

RESERVA DE PÉRDIDAS

\$55,532,799

SIMED presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Reserva de Pérdidas un balance ascendente a \$55,532,799. Este balance representaba el 64.82% del total de los pasivos de SIMED y estaba compuesto por lo siguiente:

Descripción	Balance
Reserva de Pérdidas	\$56,173,362
Reaseguro	(1,590,000)
IBNR	949,437

Descripción	Balance
Total	<u>\$ 55,532,799</u>

Durante el examen se verificó el desarrollo de la reserva de pérdidas al 31 de diciembre de 2013, contra los pagos realizados por SIMED, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014; además, el total de reclamaciones pendientes de pagar al 30 de junio de 2014, cuya fecha de pérdida era del 2013 o antes, para determinar si la reserva de pérdidas, presentada por SIMED en su informe anual era adecuada.

Al 30 de junio de 2014, según a nuestro análisis, se concluyó que SIMED mantenía una reserva de pérdidas adecuada, conforme se presenta a continuación:

Descripción	Total (000)
Reserva al 31 de diciembre de 2013	\$55,533
Pagos de Reclamaciones a 30 de junio de 2014	9,219
Reclamaciones Pendientes	<u>40,555</u>
Redundancia en la Reserva de Pérdidas	<u>\$5,759</u>

Se realizó además una muestra de los expedientes de reclamaciones con el propósito de verificar la información sometida por SIMED para la reserva de pérdidas y no se encontraron excepciones.

GASTOS DE AJUSTES POR PAGAR **\$16,269,684**

SIMED presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Gastos de Ajustes por Pagar un balance ascendente a \$16,269,684. Este balance representaba el 19% del total de los pasivos de SIMED y estaba compuesto por lo siguiente:

Descripción	Balance
Gastos de Ajustes por Pagar	\$12,784,012
Reaseguro	(1,748,274)
IBNR	5,233,946
Total	<u>\$ 16,269,684</u>

Durante el examen se verificó que en la cuenta de Gastos de Ajustes, SIMED registró acumulaciones para el pago de los abogados, peritos y otros gastos relacionados a los procesos de solución de las reclamaciones. En este examen se encontró que las referidas acumulaciones fueron adecuadas, y sus subsiguientes pagos hasta el 30 de junio de 2014, fueron como sigue:

Descripción	Total (000)
Gastos de Ajustes	\$16,270
Pagos de Gastos de Ajustes a 30 de junio de 2014	4,261
Gastos de Ajustes pendientes	11,593
Redundancia en la Reserva de Gastos de Ajustes	<u>\$416</u>

Se realizó además una muestra de los expedientes de reclamaciones con el propósito de verificar la información sometida por SIMED para las acumulaciones de los gastos de ajustes y no se encontraron excepciones.

COMISIONES POR PAGAR **\$80,440**

Al 31 de diciembre de 2013, SIMED presentó en el Informe Anual un balance en la cuenta de Comisiones por pagar ascendente a \$80,440, el cual representaba el .09% del total de pasivos.

De acuerdo al personal de SIMED, dicho balance se componía de las comisiones adeudadas por SIMED a sus representantes autorizados. En este examen se revisaron los pagos efectuados por SIMED a los representantes autorizados durante los meses de enero

a marzo de 2014, encontrándose que SIMED realizó pagos a éstos ascendentes a \$61,279, según la cuenta bancaria de efectivo número 030-475430 (Mayor General número 1000000) y los cheques emitidos por SIMED en dicho periodo.

La Regla IX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere, que todo asegurador lleve en su oficina principal en Puerto Rico, en forma apropiada y de acuerdo con los principios y métodos de contabilidad generalmente aceptados, libros de cuentas para todos sus negocios y transacciones.

En este examen se encontró que aunque SIMED, al 31 de diciembre de 2013, mantenía un registro de comisiones por pólizas del 2013, el mismo, no incluía las comisiones correspondientes al mes de diciembre. Al SIMED mantener un registro incompleto, incumplió con las disposiciones de la Regla IX.

Por otro lado, se realizó una muestra de los expedientes de los representantes autorizados de SIMED, para corroborar si éstos poseían un contrato con SIMED, una licencia vigente expedida por esta Oficina y cuanto era el por ciento de comisión acordado, encontrándose en orden.

GASTOS GENERALES

\$648,917

SIMED presentó al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Gastos Generales un balance ascendente a \$646,828. Este balance representa el .75% de los pasivos. En nuestro análisis, se verificó la acumulación de gastos con los pagos efectuados por SIMED durante el 2013, con el propósito de identificar si la acumulación resultó adecuada.

De nuestro análisis se determinó que los pagos efectuados ascendieron a \$648,917, siendo esta cantidad mayor a la reservada, resultando en una acumulación inadecuada.

Por lo anterior, se ajustó la acumulación de Gastos Generales por la cantidad de \$2,089 que representa la diferencia entre lo acumulado y lo pagado. Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

Descripción	Núm. de Cheque	Fecha Cheque	Cantidad
ADP, Inc.	91378	03/01/2014	\$602
General Services	91382	03/01/2014	1,230
NAIC	91569	07/02/2014	257
Total			\$2,089

CONTRIBUCIONES, LICENCIA Y CARGOS \$27,610

SIMED al 31 de diciembre de 2013, presentó en su Informe Anual un balance en la cuenta de Contribuciones, Licencias y Cargos ascendente a \$18,000, el cual representaba el .02% del total de pasivos. Además, representaba el pago de la contribución al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, en adelante "el CRIM".

En nuestro análisis, se verificó la acumulación del pago de la contribución con los pagos efectuados por SIMED durante el 2014, con el propósito de identificar si la acumulación resultó adecuada.

De nuestro análisis se determinó que el pago efectuado ascendió a \$27,610, lo que resultó ser mayor a la cantidad reservada. Por lo anterior, se ajustó la acumulación de Contribuciones, Licencias y Cargos por la cantidad de \$9,610, que representa la diferencia entre lo acumulado y lo pagado.

VALORES POR PAGAR

\$1,019,072

SIMED al 31 de diciembre de 2013, presentó en su Informe Anual un balance en la cuenta de Valores por Pagar ascendente a \$1,019,072, el cual, representaba el 1.19% del total de pasivos.

De la evaluación realizada a esta cuenta se encontró que dicho balance correspondía al Bono con el número Cusip 283734SZ5, el cual, fue adquirido por SIMED el 26 de diciembre de 2013. Conforme al Estado del Corredor al 31 de diciembre de 2013, dicha transacción quedó pendiente de pago ("unsettled transaction"). La transacción fue completada el 16 de enero de 2014.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador, luego de finalizado el examen regular fue la siguiente:

Total Activos	<u>\$171,476,644</u>
Total Pasivos	85,687,492
Total Sobrantes para Tenedores de Pólizas	<u>85,789,152</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrantes	<u>\$171,476,644</u>

Respetuosamente,



Lourdes E. Rivera Fontáñez, APIR
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. SIMED incumplió con lo establecido en el Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no certificar por escrito mediante resolución formal, que todas las inversiones se realizaron de conformidad con el Artículo de Ley antes mencionado.
Páginas 7-8
2. SIMED incumplió con lo que establece el Artículo 6.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no revisar su Plan de Inversiones, al menos trimestralmente.
Páginas 7-8
3. SIMED presentó pérdidas en suscripción para el año 2013 como resultado de la salida de asegurador a otras compañías que prestan los servicios médico - hospitalarios.
Páginas 12-13
4. SIMED incumplió con la Carta Normativa N-E-6-19-2001, al someter a esta Oficina con varios días en atrasos, algunos de los Informes Financieros Trimestrales para los años 2011, 2012 y 2013. Páginas 18-19
5. SIMED categorizó incorrectamente el bono número Cusip 74514LZY6, ya que en el Informe Anual lo presentó con una designación de 1 mientras que el estado de inversiones del custodio lo mantenía con una designación de 2. SIMED incumplió con la Carta Normativa 2010-118-AF al no utilizar las "NAIC Annual Statement Instructions" para completar su Informe Anual de manera adecuada. Páginas 24-26
6. SIMED incumplió con el Artículo 45.030(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no seguir las instrucciones de NAIC para la preparación de su Informe Anual de RBC, al incluir una inversión con designación incorrecta. Página 27

7. SIMED incumplió con la Regla IX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener el balance de la cuenta de Primas por Cobrar, en los libros, de forma tal que las condiciones económicas del asegurador pudiesen determinarse fácilmente. El Reporte de Añejamiento de Primas no incluyó los balances correspondientes a los planes de pago en la cantidad de \$22,083. Durante el examen SIMED corrigió esta situación. Páginas 28-29
8. Se ajustó la cuenta de Primas por Cobrar por \$22,083, para llevar a esta cuenta al balance real. Páginas 28-29
9. SIMED incumplió con la Regla IX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir en su Registro de Comisiones por Pagar al 31 de diciembre de 2013, las comisiones correspondientes al mes de diciembre. Páginas 31-32
10. Los pagos de Gastos Generales resultaron ser mayor a la cantidad reservada, resultando en una acumulación inadecuada. Se ajustó la cuenta por la cantidad de \$2,089. Páginas 32-33
11. Se ajustó la acumulación de Contribuciones, licencias y cargos por la cantidad de \$9,610, que representa la diferencia entre lo acumulado y lo pagado. Página 33